## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 009/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº

012

/18.

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVAS 22 FEB 2018 MESA DE ENTRADA

Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Atlántico Sur

República Árgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 9 ENE 2018



VISTO la Nota Nº 09/2018 Letra: CDH presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar en reuniones inherentes a sus funciones como Legislador Provincial.

Que por ello solicitaba la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 09/01/18 - regreso 12/01/18) y la liquidación de CÚATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida

presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO PERMANENTE Nº 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER

LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje via aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 09/01/18 - regreso 12/01/18) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - Py, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador peticionante.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Camara Legislativa,

en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido. Archivar.

UPPRESULUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Parfeia Plizabeth FULCO Directors Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO

acio Daniel BLANCO Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Alabvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas